NOTA DNC N° 10994 /2020

Asunción, 19 de junio de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	382334
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de tapa bocas, guantes y termómetro digital.
Entidad	Circunscripción Judicial del Dpto. Caazapá
UOC/UEP	Circunscripción Judicial del Dpto. Caazapá
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☒ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	No Difusión

Aspectos Observados

1. No se visualiza solicitud de documentos emitidas por la DNVS que permiten comercializar legalmente los bienes
2. Ítem 2: deben detallar el bien a ser adquirido por separado, conforme al tamaño solicitado
3. Ítem 3: conforme a las especificaciones técnicas establecidas al bien que desean adquirir le corresponde el código de catálogo 42182201-001
4. Etapa de Adjudicación:

- ítem 1-2-3: detallar en forma correcta en la columna "atributos" la relación de medida y el fabricante.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

5. Recordamos a la convocante que existen requisitos mínimos que deben estar contempladas en las bases concursales del proceso, uno de ellos es el porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta, siendo este documento de carácter sustancial.
6. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), es quien da por acreditado el supuesto de excepción en el que se determinó el presente procedimiento de contratación.
7. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización de la contratación por la Vía de la Excepción, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.
8. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios adjudicados.

Consideraciones Normativas

1. Código Sanitario y sus reglamentaciones.
2. Art. 4 de la Ley N° 2051/03.
3. Art. 20 de la Ley N° 2051/03.
4. Art. 17 inc. B), punto 3 del Decreto N° 2992/19
5. Art. 33 de la Ley N° 2051/03
6. Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19
7. Resolución DNCP N° 1890/20.
8. Ley N° 6355/19.
9. Decreto N° 3582/2020

Verificador: lmolinas
lmolinas@dncp.gov.py